



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00360 00
DECISIÓN	RECONOCE PERSONERÍA. SE TIENE NOTIFICADA A TRANSPORTES HUMADEA S.A.S. ALLEGA CONTESTACIÓN. APARTE SE RESUELVE LLAMAMIENTO. COMPÁRTASE EL EXPEDIENTE.

En atención a los memoriales que anteceden (archivos 34 a 37, correo remisión, contestación, certificado de existencia y documento probatorio), procedentes del segundo subgerente, a su vez abogado de la codemandada Transportes Humadea S.A.S, se pronuncia el Juzgado así.

Inicialmente, y en los términos de la representación y facultades que él ostenta (ver archivo 35 folio 226), se tendrá como apoderado de esa sociedad, al abogado OSCAR DE JESÚS GASCA BERMÚDEZ, portador de la TP 73.783 del CSJ.

Seguidamente, y acorde con la contestación que presenta, en la cual se invocan excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio; se desprende que esa persona jurídica tiene conocimiento de la demanda instaurada en su contra, y con ello puede darse aplicación a lo consagrado en el artículo 301 del CGP; es decir tenerla notificada, por intermedio de su abogado, por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el proceso, esto el día en que se notifique el auto que le reconoce personería.

Acorde con la norma en comento el término del traslado de la demanda, comenzará a correrle a partir del día siguiente de la ejecutoria de esta providencia, para que, y si es del caso, complemente los medios de defensa que a bien tenga, adicionales a los presentados con la contestación adosada.

Toda vez que simultáneo con la contestación de la demanda se presentó llamamiento en garantía, en escrito aparte se resolverá sobre el mismo.

Finalmente, notificada como se encuentra Transportes Humadea S.A.S, compártase a su apoderado judicial el expediente en la dirección reportada para fines de notificación: contabilidad@humadea.com.co

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>026</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>21 de febrero de 2022</u></p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2d6c5f6f4f40db5d5c423f6996ca99ec6ee0dabe82ef536c4cca65c9b459c621

Documento generado en 18/02/2022 11:49:52 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**